	EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA ESP.SA.	PÁGINA: Página 1 de 3 CÓDIGO:
	CONTRATOS 2022	VERSIÓN 1.0 Fecha: / / T.R.D.

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES
No. 035-2022**

(AGOSTO 25 DE 2022)

CLASE: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA E.S.P. S.A, EN NÓMINA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y PLATAFORMAS DE CONTRATACION SECOP II

CONTRATANTE: **EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA**
E.S.P.S.A
NIT: 900.316.103-2
REPRESENTANTE LEGAL: **HECTOR FABIO CORONADO RIVAS**
DIRECCIÓN: CARRERA 6 N° 9 - 86
TELEFONOS: 2202456

CONTRATISTA: SAKURA ASESORIAS Y CONSULTORES DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901243923
DIRECCION: VEREDA LA CRISTALINA CASA VILLA NATALIA CIRCASIA QUINDIO

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN DARIO GALLO NARANJO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No 1.098.309.133 CIRCASIA QUINDIO
DIRECCION: BARRIO COOPERATIVO MZ F #19 PISO 2 ARMENIA Q

TEL: 3113514062

FECHA DE CELEBRACIÓN: AGOSTO 25 DE 2022

FECHA DE TERMINACION: AGOSTO 26 DE 2022

VALOR TOTAL Y FISCAL: **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (3.900.000.) M/CTE**

TERMINO: 2 (DOS) DIAS CALENDARIO

LUGAR DE CELEBRACIÓN: LA VICTORIA-VALLE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 0000296 REGISTRÓ PRESUPUESTAL N° 0000324. VIGENCIA FISCAL 2022. Con cargos al siguiente rubro: **2120202008 denominado Servicios**

Carrera 6 # 9 - 86 LA VICTORIA VALLE
TEL: 2202456
esv.esp.sa@gmail.com



EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS
LA VICTORIA ESP.SA.

CONTRATOS 2022

PÁGINA: Página 2 de 3

CÓDIGO:

VERSIÓN 1.0

Fecha: / /

T.R.D.


prestados a las empresas y Servicios de producción, POR VALOR TOTAL DE TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000.) Entre los suscritos a saber HECTOR FABIO CORONADO RIVAS, mayor de edad, vecino de La Victoria, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 16.800.785 de La Victoria Valle, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA ESP SA, en calidad de GERENTE, entidad domiciliada en el municipio de La Victoria, entidad mixta, identificada con Nit N° 900.316.103-2 debidamente facultada para la suscripción del contrato y quién para efectos de este se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte el EL CONTRATISTA Señor IVAN DARIO GALLO NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.309.133 expedida en Circasia Quindío representante legal de SAKURA ASESORIAS Y CONSULTORES DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS previa las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA E.S.P. S.A, EN NÓMINA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y PLATAFORMAS DE CONTRATACION SECOP II

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es la suma TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000), suma que será cancelada por LA EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA E.S.P. S.A. al CONTRATISTA, en un pago total por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000); previa entrega por parte del CONTRATISTA, del informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y con la constancia de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. TERCERA. PLAZO: La presente orden de servicio tendrá una duración de dos (02) días calendario o hasta agotar el valor de la presente orden, contados a partir de su perfeccionamiento. CUARTA. REGIMEN LEGAL: La presente orden de servicio se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables a este tipo de contrato. QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: La presente orden de servicio, se rige por lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 2° del artículo 13 del decreto 2170 del 2002, por lo tanto no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable, para lo cual no se requiere de tiempo completo, ni implica subordinación gozando El Contratista de plena autonomía para el cumplimiento del objeto contratado. SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se imputará al código presupuestal N° 2120202008 denominado Servicios prestados a las empresas y Servicios de producción y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad N° 0000296 del 25 de agosto de 2.022. SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: Se considera perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción del mismo por las partes. OCTAVO. SUPERVISION: De la presente orden de servicio estará a cargo la Gerente de la Empresa. NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Declarado bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso con ninguna de las causales de inhabilidad de incompatibilidad establecidas en la ley. Si llegara a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en El Contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante, o si ello no fuera posible, renunciara a su ejecución DECIMA: RELACION LABORAL. El presente contrato no constituye relación laboral alguna del CONTRATISTA con LA VICTORIA ESP. SA. Por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de acuerdo a las normas legales vigentes. DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. DECIMA SEGUNGA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

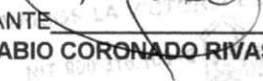
Carrera 6 # 9 - 86 LA VICTORIA VALLE

TEL: 2202456

esv.esp.sa@gmail.com

	EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA ESP.SA.	PÁGINA: Página 3 de 3 CÓDIGO:
	CONTRATOS 2022	VERSIÓN 1.0 Fecha: / / T.R.D.

Las partes declaran que están de acuerdo en lo estipulado y que este contrato es válido y será respetado por ellas o por quien hiciere las veces de alguna quien llegara a faltar durante su vigencia, en pruebas de lo cual extiende y firman el presente documento en doble ejemplares en la Victoria Valle, a los (25) días del mes de agosto del (2022).


CONTRATANTE
HECTOR FABIO CORONADO RIVAS
Gerente
Empresa de Servicios Varios LA VICTORIA ESP. S.A.
NIT: 900.316.103-2


CONTRATISTA
IVAN DARIO GALLO NARANJO
C.C 1.098.309.133
Representante Legal
Sakura ACSP SAS